

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

3273 *Auto de 20 de diciembre de 2011, dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se suspende la eficacia del artículo 1, apartado 2, de la Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.*

En la pieza de medidas cautelares del recurso contencioso-administrativo número 765/2011, interpuesto por «Iberdrola, S.A.» la Sala Tercera (Sección Tercera) ha dictado auto de 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda:

Primero.

Suspender la eficacia del artículo 1, apartado 2, de la Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre (por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011), en la medida que dispone, por referencia al primer apartado de su anexo I, la reducción de los «términos de facturación de energía activa» aplicable a los peajes 2.OA y 2.ODHA, respecto de los anteriormente fijados.

Segundo.

Rechazar el resto de las pretensiones cautelares instadas por «Iberdrola, S.A.» en este recurso.

Tercero.

No imponer a ninguna de las partes las costas del incidente cautelar.

Cuarto.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo mandó la Sala y firman los Excmos. Sres. don José Manuel Sieira Míguez; don Manuel Campos Sánchez-Bordona; don Eduardo Espín Templado; don José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat; doña María Isabel Perelló Doménech.